

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

Que la Junta Directiva de esta Institución mediante Acuerdo N° 2 tomado en la Sesión N° 3952, celebrada el día 23 de julio del 2015, aprobó las modificaciones al Reglamento de Caja Chica, conforme a los oficios N° CR-INCOP-GG-2015-0621 de fecha 07 de julio del 2015 de la Gerencia General, oficio N° CR-INCOP-PI-2015-0094 de fecha 07 de julio del 2015 de la Dirección de Planificación y criterios técnicos mediante el Oficio CR-INCOP-DAF-0300-2015 de fecha 20 de junio del 2015 de la Dirección Administrativa Financiera y oficio CR-INCOP-AL-2015-000114 de fecha 06 de julio del 2015 de la Asesoría Jurídica.

Este Reglamento modifica el aprobado mediante acuerdo N° 4 de la sesión 3860 celebrada el 17 de octubre de 2013.

Rige a partir de su publicación en el diario Oficial *La Gaceta*.

Este Reglamento podrá ser visto en la página web de INCOP en el siguiente link: <http://www.incop.go.cr/documentos.php?pag=2>

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 27830.—Solicitud N° 37659.—(IN2015050973).